NOTARIA VIGESIMA Guayaquil -- Ecuador DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO **NOTARIO**

ESCRITURA # 3592/2005 CONSTITUCION DE LA COM-PAÑIA HELPDESK & OUTSOURCING S.A. TECNOLOGIA COMPUTA-BARDRUDFFUR & X DORAS Y SISTEMAS. 20-44-08 - 38 - 36-44-92 CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600,00 CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante mí, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado Notario Titular Vigesimo de este Cantón, comparecen los señores SEGUNDO LEONEL BENITES MATAMOROS, quien declara ser de estado soltero, de profesión ejecutivo, CHRISTIAN RENE VEINTIMILLA TORRES. quien declara ser de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, y CHIUKAY TOMAS EDEN CHAW CHANG, quien declara ser de estado civil soltero. de profesión ejecutivo. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, para obligarse y contratar a quienes conocerlos. Doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada HELPDESK & OUTSOURCING S.A. TECNOLOGIA COMPUTADORAS Y SISTEMAS, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una compañía anónima que se otorga al tenor de

nas cláusulas siguientes: PRIMERA: 200 PERSONAS CUE 200 INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la compañía anónima que se denomina HELPDESK & OUTSOURCING S.A. TECNOLOGIA COMPUTADORAS Y SISTEMAS, a los señores SEGUNDO LEONEL BENITES MATAMOROS, CHRISTIAN RENE VEINTIMILLA TORRES y CHIUKAY TOMAS EDEN CHAW CHANG. Todos por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y de nacionalidad Ecuatoriana. S.E.G.U.N.D.A: La compañía que se constituye in the mediante is este and contrato researcegirá com por al las an disposiciones de la Ley de Compañías, las normas de derecho pesitivo Ecuatoriano que le fuesen aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a continuación: ESTATUTOS ANDE VILA COMPAÑÍA ANONIMA DENO-MINADA HELPDESK & OUTSOURCING S.A. TECNOLOGIA COMPUTADORAS Y SISTEMAS, CAPITULO PRIMERO: DENOMI-NACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Constitúyase en esta ciudad la compañía que se denominará HELPDESK & OUTSOURCING S.A. TECNOLOGIA COMPUTADORAS Y SISTEMAS, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se se expidieren a ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación, exportación, distribución, fabricación, compra, venta, comercialización, intermedicación, elaboración, reparación, concesión de productos de ferreteria, metales y afines para la construcción, entendiéndose por tales, hierro, acero y sus derivados, lámina,

NOTARIA VIGESIMA Guayaquii -- Ecuador DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO NOTARIO

plásticos, productos en pvc, productos de vidrio y cristal, felpas, asfaltos, o siderivados a de hola fabricación andel evidrio, camáquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras, ropa prendas de vestir y de indumentaria nueva, calzado fibra, tejidos telas hilados y las materias primas que la componen pen general trattodo lo trelacionado scon la aindustria textilis equipos de imprentaty sustrepuestos, rasiticomo de su materia/conexa (pulpa, : tinta, etc); de aeronaves, helicópteros su y sus motores, equipos de accesorios; instrumentos yas partes de aparatos eléctricos; artículos de cerámica, artículos de artesanía; importación, compraventa, fabricación: exportación de stoda delase de electrodomésticos de todo alonia relacionado sarcon línea blanca. artículos acide: iuquetería: si equipos si de os seguridad y emprotección si industriales; instrumental médico instrumental para su laboratorios; as compra, venta ystrábricación clinstrumentos: des música stade stodo stipo, madera o centra todas , sus im tases; joyas a sy im artículos de conexos enelsida e barama e e de la composição d alcohólicas y raguas so gaseosas; esfabricación y distribución de l'acuero a y pieles: productos químicos materia a activa or compuestes y tantone a parario ala line rama conveterinaria en la lor humana, is profilacticate ov curativas tuen stodas absustationas sy aplicaciones pro pintura, barnices salaya il lacas, compra o ly avoventa de la artículos e de en bazar convisa perfumería a incluyéndose: su fabricación so o manufacturación; productos side confiteria. tales incomo agalletas; acaramelos, centendiéndose atambién a el procesamiento side rechocolates den sitodas assus a fases a yearsu respectiva distribución: confección. compra yanayenta nade apartes de relojería; isus sipartes y parcesorios; el de el ctoda.

clase de de reproductos de alimenticios por necuenta en propia de alimenticios propia de alimenticios de la cuenta del cuenta de la cuenta del la cuenta del la cuenta del la cuenta de la cuenta de la cuenta de la cuenta del la cuenta del la cuenta de la cuenta del la cuenta della cuenta del de l'uterceros; l'ibide l'atinsumos à l'ord productos « l'elaborados allede : origen all'agropecuario paravicola a reparaindustrial; dell'ale suproductos agricolas de la industriales allen dellas de eramas de alimenticias de metale mecánica y textil su maquinarias my sequipos agricolas, especuarios e industriales eléctricos amateriales de construcción; también se dedicará a la prestación de servicios portuarios inversión avalgravámenes ade todos tipo adea bienes amuebles. estrinmuebles, tangibles estintangibles, inversión sendabonos. valores de bursátiles, le compra el permuta el porrè cuenta el propia el de l participaciones compañías contanónimas oby acciones limitadas/orrespectivamente; asloruçomo en la conegociación de de toda clase de materiales en del mector de da construcción, también o se obdedicarán ano lacoticonstrucción to de trobal claser de exerviviendas el familiares ey o unifamiliares, esconstrucción es de toda declase andem edificios, centros a comerciales, en residenciales, condominios y e coindustriales; asa participaras seen y planes on de privada y/o pública: viviendas appopulares appor iniciativa el diseño construcción planificación supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos realización y fiscalización de decoraciones interiores v. exteriores: de al diseño diseño de construcción se montaje e de diplantas industriales, metal mecánicas y/objeléctricas accomercialización by distribución de partes equipos y accesorios mecánicos, eléctricos y afines. a stast construcción de obrastade ingeniería, de avialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas; acc) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de

NOTARIA VIGESIMA Guayaquil – Ecuador DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO NOTARIO

camarones y notras especies bioacuáticas mediante la instalación an de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: Captura, extracción e procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, ministatar no sus planta y industrial para que empaque, envasamiento con cualquier otra forma e para la comercialización de autos de productos del mar; de d) de Compraventa, de corretaje de administración de permuta, anticresis, agenciamiento, as explotación, a agenciamiento damiento de bienes muebles y también conde y bienes inmuebles, en su caso, ya sean urbanos y rurales; •) Se dedicará a la representación la de la empresas comerciales. agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales valaéreas; f) Podrá realizar la explotación agrícola y pecuaria en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación ade toda clase de ganado mayor y menor, así mismo importar. exportar ganado y productos. maquinarias y equipos para el mismo fin. De igual forma se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de crosas y a la floricultura. en general; g) Podrá importar, exportar y efectuar inspecciones de productos de explotación, atales como si camarón, atún, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, a con el propósito de establecer su calidad, condición a cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas accertificaciones. También se dedicará a la importación

de productos al magranel a tales acomo azúcar, a maíz, a trigo, a sorgo, lentejas, h) Podrá realizar por cuenta propia y/o de la terceros y/o asociada se a receros e las es sigüientes e actividades; instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la técnica y a administrativa de colos se respectivos es dirección establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar, realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización, aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico y otro elemento que se destine al cuso y práctica de la medicina, como también al procesamiento y distribución de agua para el consumo humano; i) Prestará servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de imercado y de comercialización (interna, Auditoria Interna y externa, Impuestos y Retenciones a la fuente e impuesto Valor Agregado (IVA), en el campo jurídico, brindará asesoramiento, análisis, proyectos, anteproyectos, foro, seminarios, talleres, cursos, stantos as empresas del esector público como del privado; e j) se Se a dedicará de la constitución, instalación, explotación ele y vi administración de restaurantes, e salas y/o cadena de se cines, supermercados, farmacias, k) Se dedicará a prestar de servicios de agencias de publicidad en radiodifusoras y televisión; a sola importación y socexportación code toda o clase so dese productos de publicidad en dichas ramas; ol) Brindará asesoramiento técnico - administrativo a toda de clase a de empresas; (1) Podrá se dedicarse and la selección.

AMAGNAM ALALA (S) AMAGNA HAMAGNAM OMBO SAN MAN OMBO MAL (S)

NOTARIA VIGESIMA Guayaquii — Ecuador DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO NOTARIO

contratación de hevaluación sonoyo a prestación de de exeservicios mande de personal(@em): Brindaráscaservicios redensilimpieza / yourecolección: depolybasurabandcomo asisu amprocesamiento; on on pag Comprasting so venta, mutimportación prodistribución misdes computadoras, miniprestarás. servicios: de:::computación:::// procesamiento:::de:::datos:: Asesoria:: Soporte se sarimplementación estadent redesernade rescomunicación po Automatización sde: Herramientas ide in Oficina i y otodo do relacionado e con instalaciones sydmantenimientos de servidores o sean restos ideas datos: Internet: correo seguridad, así como la creación de páginas: Webp Diseñoso Gráfico restablecemoficinas de alquilende equipos o concyber = kcafé; b fi) | siSe | dedicará = a sila s actividad | mercantil | scomo = y 90 representante scale sepersonas prenaturales subv/o 49 jurídicas; s cuentaina correntista sumercantility o) preFomentará: y on desarrollará: elisturismo dinacionalissee internacional; smediante isla sinstalación is y administración adev agencias (adexaviajes, shoteles; au hosterias, a moteles, la restaurantes, la clubes, la cafeterías, o centros comerciales, la ciudadelas avacacionales, a parquesa mecánicos a de la recreación; lap) a Podrá adedicarse va atátit importación, acompraventa atfabricación de exportación de ctoda el clasera de a centrales de telecomunicaciones, con contrales de telecomunicaciones, contrales de tele sistemas adegradio centacera suministros de obaterías y motores e generadores e para elesistemas e de etelecomunicaciones, instalación e pruebas style mantenimiento eide ecentrales eztelefónicas evasis ecomo: Estadísticas atráfico telefénico y calidad de eservicio: instalación a interconexiones, pruebally mantenimiento de servicios de sistemas de radio enlace; baterias y emotores generados; así como la explotación: os utilización destrecuencias eléctricas: satélites os por s rinedio ade redestade afibracióptica acuyas a redes pueden aserca

ROTARIA VIGESIMA GRAVONIA - Ecuador OR. J. ANTOMO HAZ OURVEDO

submarinas a través de concesiones otorgadas por el estado, con fines educativos o con cualquier otro propósito; ser concesionaria, celebrar y otorgar concesiones con compañías que brindan servicio de telefonía de punta y actualizada e firiterconexiones que se deriven de la misma venta de cables, matériales, accesorios para a construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redese telefónicas construcción, mantenimiento as y fiscalización so de a canalización (telefónica le instrumentos) de pruebas ay requipos de re medición, así como los repuestos de climatización también a da compraventa, distribución reparación consignación de teléfonos celulares; (a) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos chequeo de pasajeros, manejo y asistencia de rampa, recepción y asistencia: en aduana embarque de pasajeros, operaciones de 伏 pesolloy balance, hojamde carga, plantide ovuelo computarizado, o datos meteorológicos, carga ubicación de equipaje en bodega del avión: suministros de alimentos; r) Compra y venta; distribución, fabricación de papel, bobinas cartulinas cartón ry relaborados de carton receivados de carton receivado de carton receivad papel /en/general.@Asi/mismomestablecerá tiendas;@almacenes.bo papelerías, incluyéndose la venta de útiles y suministros de oficinas arrival ambién se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en ala a protección y avigilancia de a personal de bienes emuebles de inmuebles de investigación y custodia de valores; s) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos deportivos artísticos y espectáculos nacionales e internacionales, en aconformidad y abajo cumplimiento estricto ade ala a ley, previa contratación de quienes participen en los mismos (estos) eventos pueden sersonerosos y/o gratuitos auspiciados por firmas comerciales by delectra aíndole senaccualquier aparte adel. País: alos a

NOTARIA VIGESIMA Guayaquii -- Ecuador DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO NOTARIO

mismos que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para cada caso; t) Se dedicará a la educación en todo su nivel s Podrá Madquirir representación de minstituciones anacionales de official extranjeras dedicas a la enseñanza de idiomas e instituciones: vinculadas de éducación en cualquiera de sus ramas o centros educativos, cumpliendo con los lineamientos legales respectivos. De a igual manera se dedicará a la edición, elaboración y distribución e de toda clase de libros, textos, revistas, publicaciones, gráficos, periódicos, estikers; eu) Se dedicará a da Constitución con administración de cualquier medio de comunicación ya sea prensa escrita, prensa radial, o televisiva, para lo cual podrá adquirir cualquier tipo de maquinarias dy equipos en general para el a desempeño de esta actividad; v) Se dedicará albidiseño construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego emateriales y comportación equipos de sistemas de riego; v. w) Podrá dedicarse a la transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados de cualquier especie o género. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo ARTICULO TERCERO: El plazo para el cual se constituye esta compañía es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO: CUARTO: El adomicilio principal de ala compañía estala ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO CUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL

AMAMAYA MAKAMA Maryanga - maryanga Orliyozon Bar**omon**osa a 1900

SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, el capital: suscrito: es: de: OCHOCIENTOS: DOLARES: de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones cordinarias cy nominativas de un dólar cada una, capital que podrá cser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas y ARTICULO SEXTO. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía ARTICULO SERTIMO SIN una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorase o destruyera, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por tres días consecutivos, ventuno de los periódicos de mayor circulación en el domicilios de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del Título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificados anulados. ARTICULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y das derecho a voto sens proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, cenconsecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales ARTICULO NOVENO.- Las acciones ase anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde rea registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas: ARTICULO DECIMO.- La compañía no emitirá los stítulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, centre tanto, solo se desadará a dos accionistas o certificados provisionales y nominativos. ARTICULO DECIMO PRIMERO:- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a

NOTARIA VIGESIMA Gueyaquii – Ecuador DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO NOTARIO

sus acciones ARTICULO DECIMO SEGUNDO. La compañía podrá eseguiros egún alos o casos y catendiendo a a la anaturaleza e de clase aportación no efectuada aprocedero de conformidad consido dispuesto. en le la sartículo doscientos adjecinueves de ala elevações Compañías. CAPITULO DO TERCERO LO DELLO DE GOBIERNO (DA PARA DE LA PERSONA DE LA PE ADMINISTRACION TO DE LABORCOMPAÑÍA - BARTICULO BIDECIMO O TERCERO.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la dunta General que constituye su órgano supremo el la administración de la a compañía se ejecutarás a stravés del Presidente del Gerente General by del Vicepresidente adel acuerdo a los términos aque se indicangen losg presentes Estatutos ARTICULO DECIMO CUARTO... La adunta a Generali asla componen e los adaccionistas a legalmente a convocados evereunidos. ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta e General segreunirás ordinariamente una vez algaño: dentro de destos tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la la compania, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el l Gerente: General: a los accionistas por la prensamen uno ide los v periódicos des mayor circulacións en del domicitio principal de de de sociedad con ocho días de anticipación per lo menos al fijado para la reunión, a Las convocatorias deberán expresar el lugar a da v hora y objeto de la reunión ARTICULO DECIMO SEXTO. La Junta Coneral se Creunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa: las convocatorias del Presidente son del «Gerente Ceneral» por sus iniciativa no la repedido side si un el número de es accionistas aque represente por lo menos al veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias: ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Para constituir quérum en unasculunta General, Set requiere si set trata de aprimera

POLANCESIMA GROVEQUE - Ecuedos DIA J. ANTONO HAZ OUEVEDO BOTARIO

convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se charás una nueva corivocatoria de acuerdo con el artículo doscientos vitreinta y siete de la eleyade Compañías, la misma que contendra la advertencia de que habra quórum con el número de accionistas que concurrieren. ARTICULO DECIMO OCTAVO:- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta - poder. ARTICULO DECIMO DE NOVENO DE las subjuntas de Generales de Ge Ordinarias, a luego: de «verificar sele quórum, asses dará» lectura ny discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el sbalance (general y els estado) de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, aproposiciones de dos accionistas, y por último; se efectuarán las elecciones si ses que acorresponden hacerlas interies eses período un según o los viestatutos. VIGESIMO.4 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuera necesario, sun Director, obo Secretario b Adit Hoc. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Enclas aduntas Generales of Ordinarias any Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en relansconvocatoria. ARTICULO e VIGESIMO SEGUNDO.= Todos dos dacuerdos by resoluciones de las Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital apagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Leyno estos Estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son vobligatorias para todos los accionistas = ARTICULO VIGESIMO TERCERO - Al terminarse la

NOTARIA VIGESIMA Guayaquii – Ecuador DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO NOTARIO

Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para : que : el: Gerente: General, : redacte : una ::acta :: resumen : de : las:: resoluciones o acuerdos, con el objeto de que dicha nacta en c resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia a Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el a Gerente General - Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad ron el e respectivo reglamento. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa Sinse hallare presente la totalidad del capital social pagado de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Para que la Junta General Extraordinaria pueda acordar poválidamente data transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación la convalidación y en general, cualquier modificación de los Estatutos. habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera aparte delo capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quorum a requerido, a se a procederá as a a efectuar couna a tercera? convocatoria, la que no podrá demorar mas de sesenta dias contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta La Junta General así convocada sea constituirá con el número de accionistas presentes para resolvera uno o mas de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga: ARTICULO VIĞESIMO SEXTO. Son atribuciones de la Junta General

Ordinaria o Extraordinaria: (a) Elegir al Presidente, (a) Gerente General y Vicepresidente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente, pudiendo ser accionista o no de la compañía; b) Elegir uno o mas comisarios quienes durarán dos años en sus funciones, c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve y doscientos noventa y uno de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título ede los e bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del c plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al Liquidador de la Sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, ij) Resolver los asuntos que le correspondant por la Ley, por los presentes estatutos y oc reglamentos de la compañía ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente a) Ejercer individualmente la representación legal. judicialovoy extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas ilimitaciones que las señaladas en a estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir,

NOTARIA VIGESIMA Guayaquii – Ecuador DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO NOTARIO

manejar/icuentas rcorrientes/y/ efectuar/itoda/clase/cde/operaciones/ bancarias; civiles y mercantiles; e) / Suscribir pagarés, letras de cambio volen general todo documento civil o comercial gue oblique a tla Compañía; if) Nombrar y sidespedir trabajadores, previa clas : formalidades: indea: ala , Ley/Orconstituir@mandatarios(Ogenerales (Sy/A especiales; previa la autorización de la dunta. General de la primer e case, diriginal as atlabores | det v personal at y adictar a reglamentos; ag) a Cumpling hacer cumpling las aresoluciones de la dunta General de la Accionistas; ab h)avitaSúpera vigilar an la contabilidad, an archivoalday a correspondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; a) il as demás atribuciones que le confieren los estatutos;//ji)//Suscribiro/conjuntamente/los/títulos de/acciones_de/ala/ Compañía: En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General ve Presidente, cserá reemplazado por el a Vicepresidente, a quien Altendrá a las armismas a facultades aque a el a reemplazado : ARTICULO : VIGESIMO : OCTAVO :: El Vicepresidente : de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones; sa) Cumplingy hacer cumpling las hesoluciones de las Juntas General; you b) Las redemás matribuciones vy deberes a que ble determinen del s Gerente General ex Presidente de la Compañía o da Junta General de la misma: El Vicepresidente ao ejercerá la representación legal, v judicial y sextrajudicial desala sociedad, sino unicamente den dosti casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad Central Articulos anteriors ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Son atribuciones y deberes del o de los comisarios/40/4 dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Somparias: CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de

NOTETHA VIGESTIMA GUNGHHUM - ÉCUADO DE J. AMTONIO HAZ OUEVEDO NOTERO

Compañías en tal caso, entrará en liquidación la que estará a en cargo #del | Gerente | General | y (Presidente en TERCERA: | DE | | LA |) SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente. El señor SEGUNDO LEONEL BENITES MATAMOROS, ha suscrito ochenta acciones cordinarias v nominativas de un dólar cada una y ha e pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas: el senor CHRISTIAN RENE VEINTIMILLA TORRES ha suscrito seiscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una derellas; by belasenor CHUKAY TOMAS EDEN CHAW CHANG, ha suscrito ocherita acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas Conforme consta del certificado de cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO BOLIVARIANO. Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito de el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario CUARTO: Queda expresamente autorizado el Abogado Manuel Moncayo Neira, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para cobtener la aprobación y registro de esta compañía inclusive da obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue susted señor Notario, salas a clausulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento vavalidez de desta Escritura (Firmado e llegible) sABOGADO MANUEL MONCAYO NEIRA. Registro número dos milidoscientos noventa (y) SIETE VE A.G. SHASTA AQUÍNTA MINUTA QUE QUEDA DELEVADADO A ESCRITURA PUBLICA Quedan agregades los respectivos documentos de adley.mEn consecuencia dos otorgantes cose

MATRIZ:

Junin 200 y Panamá • 230-5000 Fax: (593-4) 2566378 - P.O. Box 09-01-10184 Télex: 42340 • BNKBOL DE - GUAYAQUIL - ECUADOR



RUC: 09903790170013889444 *** 200.000

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No.00001IKC008334-9

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE BENITES MATAMOROS SEGUNDO LEONEL CHAW CHANG CHIUKAY TOMAS EDEN VEINTIMILLA TORRES CHRISTIAN RENE CANTIDAD 20.00 20.00 160.00 US \$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 1 %, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 15 DE DICIEMBRE DEL 2005

BANCO BOLIVARIANO C.A. FIRMA AUTORIZADA



NOTARIA VIGESIMA Guayaquii -- Ecuador DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO NOTARIO

afirman en el contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos lo aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, doy fe.

Sr. SEGUNDO LEONEL BENITES MATAMOROS

C.C. 091893872-1 C.V. 157-0013

Sr. CHRISTIAN RENE VEINTIMILLA TORRES

C.C. 110357529-4 C.V. 4-0746

Sr. CHIUKAY TOMAS EDEN CHAW CHANG

C.C. 090703233-8 C.V. ¹⁵⁸-0174

> DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

Se Otorga ante mi, en sé de ello

consiero esta quinta

Copia, en DIEZ fejas úlles rebricados por mi: EL NOTARIO

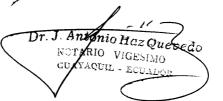
que sello y littin en Gunyaqui 27º de Diciembre del 2005.

> Dr. J. Antonio Haz Queveo NJ TARIO VIGESIMO SUAYAQUIL - ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUATAQUIL.- CERTIFICO QUE SE
HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA LA MISMA QUE FUE APROBADA , SEGUN RESOLUCION NUMERO 06-QIJ-0002164, DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, GUATAQUIL VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.











NUMERO DE REPERTORIO: 16.841 FECHA DE REPERTORIO: 07/abr/2006 HORA DE REPERTORIO: 14:43

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha trece de Abril del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 06.G.IJ.0002164, dictada por el Especialista Jurídico, el 28 de Marzo del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: HELPDESK & OUTSOURCING S.A. TECNOLOGIA COMPUTADORAS Y SISTEMAS, de fojas 39.340 a 39.361, Registro Mercantil número 7.104.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil. 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 16841 LEGAL: Monica Alcivar AMANUENSE: Carlos Lucin ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

REVISADO POR:



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

000008537

Guayaquil,

1 2 MAYO 2006

Señores BANCO BOLIVARIANO Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **HELPDESK & OUTSOURCING S.A. TECNOLOGIA COMPUTADORAS Y SISTEMAS**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Roxana Gómez de Pesántez ESPECIALISTA JURIDICO